

PUERTO VARAS, 20 ABR. 2017

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1486 de Fecha 19.10.2015, por la cual solicita transporte para ir a Puyehue, para participar en la Liga Sur Interregionales, que se realizará el día 23 de Abril del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- e) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .

CONSIDERANDO:

- a) La participación del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en la Liga Sur Interregionales en Puyehue, el día 23 de Abril del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 1884 /

1° AUTORIZESE, el traslado de las Bicicletas del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas el día 23 de Abril del presente año, para participar en la Liga Sur Interregionales en Puyehue, según siguiente itinerario:

Domingo 23 de Abril: Salida desde el Colegio de Rosita Novaro de Puerto Varas a las 07:00 hrs con destino a Puyehue.

Domingo 23 de Abril: Regreso desde Puyehue a las 20:00 hrs hacia el Colegio Rosita Novaro de Puerto Varas.



2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Luis Omar Mansilla Vargas Rut: 09.179.215-K, grado 19° E.SM; para efectuar el traslado en camioneta Municipal Placa Patente FTFL-88, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ JKG/ caa

